



Diputación de Sevilla

Presidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOCINA PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AÑO 2016.

En Sevilla, a 12 DIC. 2016

REUNIDOS

De una parte, el Presidente de la Diputación de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto, y

De otra, el Alcalde del Ayuntamiento de Tocina, D. Francisco José Calvo Pozo, con domicilio en Plaza de España nº 1, con C.I.F. P- 4109200-H.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Sevilla tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, pudiendo para ello establecer conciertos y convenir con Entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación en este ámbito.

SEGUNDO.- En relación con el ámbito competencial, el objeto del presente Convenio representa una manifestación de las competencias de asistencia económica así como de fomento del desarrollo económico y social a los Municipios, que corresponde a las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con el art. 36.1 b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contemplan a los convenios como instrumentos reguladores de los acuerdos de cooperación económica, técnica y administrativa de las Administraciones Públicas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en cuanto que configura a los Convenios como un medio para instrumentalizar la concesión de subvenciones, siempre que los mismos se



Diputación de Sevilla

Presidencia

ajusten a lo señalado en esa ley a los principios que informarán la gestión de las subvenciones, previstos en el artículo 8.3 del citado texto legal. Será asimismo aplicable el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2004.

La norma provincial sobre la tramitación de Convenios de colaboración, se recoge en la Resolución nº 2874, de 21 de julio de 2015. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio económico, así como la Resolución de la Presidencia nº 3512/14, de 27 de agosto, de aprobación del procedimiento único y sistematizado de publicación de subvenciones en la Web Corporativa.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Tocina, actúa como Coordinador de las actividades deportivas a desarrollar en la Zona I donde se encuentran los Municipios participantes siguientes: Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Guillena, Lora del Río, Las Pajanosas, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río, contando para ello con el apoyo de todos estos Municipios al presente Acuerdo.

QUINTO.- Que a la Diputación de Sevilla le corresponde a través de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencia en materia de deporte, y por la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte (art. 7,2), el "fomento de la práctica de la actividad física y el deporte dentro de su término territorial y, el impulso de actividades de ámbito Supramunicipal" como aspectos importantes de relación con los Entes locales.

SEXTO.- Que la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Tocina, manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos en orden a establecer un mayor grado de colaboración en el ejercicio de acciones dirigidas a la promoción y práctica deportiva.

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto el apoyo económico y técnico, así como la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas que ha programado el Ayuntamiento de Tocina, encuadradas en las Actividades Físicas y Deportivas para el año 2016, organizadas por la Diputación de Sevilla, a través del Área de Cultura y Ciudadanía.

Segundo.- El Ayuntamiento de Tocina, presenta un Proyecto de actividades deportivas de equipo e individuales, en las modalidades de Baloncesto, Voleibol, Fútbol, Gimnasia Rítmica y Tenis, que garantizan la mayor participación posible de ciudadanos. El importe de dicho Proyecto asciende a la cantidad de 34.000,00 €.



Diputación de Sevilla

Presidencia

Tercero.- El Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Tocina a Diputación, abarca actividades que deberán desarrollarse temporalmente en un número mínimo de 4 meses de actuación, debiendo realizarse las actividades antes del 31 de diciembre de 2016. Se considerarán gastos elegibles todos los realizados en el desarrollo de la actividad, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Tocina, se compromete a:

a) Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Cultura y Ciudadanía.

b) Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes.

c) Gestión de las inscripciones de participantes de las diferentes actividades.

d) Gestión y control de los arbitrajes y resultado de las competiciones.

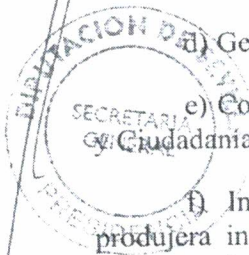
e) Comunicación periódica de resultados e incidencias por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía, por lo menos una vez al mes.

f) Incorporar la imagen o implicación corporativa de la Diputación de Sevilla si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.

g) Memoria final de la actividad, que será entregada por el Área a la Dirección Técnica de Deportes, para su supervisión y archivo.

h) A justificar los gastos realizados con ocasión de la actividad subvencionada, según el detalle de conceptos y cuantías que se recogen en el presupuesto presentado por el Ayuntamiento beneficiario que sirve de base para la concesión de la subvención, y que se indican en la cláusula sexta de este Convenio. La justificación del gasto se llevará a cabo mediante Certificación del Interventor, comprensiva de la relación detallada de todos los gastos realizados y pagados, con indicación de nombre y C.I.F del proveedor, concepto e importe del gasto, número y fecha del documento justificativo del gasto y de la fecha en que ha sido pagado. Igualmente, dicho certificado deberá recoger la aportación municipal, así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, si se diera el caso. Todo ello de conformidad con el Modelo de Certificado del Interventor que se contiene en el Anexo al presente Convenio.

Igualmente deberá presentar Certificados del Interventor, referidos al ingreso del 75% y del 25% de la subvención, en los que conste haber registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad recibida con indicación expresa del asiento contable practicado, así





Diputación de Sevilla

Presidencia

como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

El cumplimiento de los apartados g) y h) se realiza de conformidad con la Ley General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y con el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla (BOP 9/10/04), teniendo de plazo de justificación tres meses, a contar desde la finalización del Convenio, para presentar la siguiente documentación:

- La memoria de actividades.
- El certificado de gastos.
- El de ingreso del 75% de la subvención.

Por su parte, el certificado de ingreso del 25% restante de la subvención deberá ser presentado en el plazo de tres meses desde que se produzca el abono de dicho 25%.

i) El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice la Diputación de Sevilla.

Quinto.- Esta subvención no es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, el Ayuntamiento de Tocina se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Sexto.- La Diputación de Sevilla aportará al Ayuntamiento de Tocina, la cantidad de **26.010,00 €**, para sufragar el 76,5 % de los gastos subvencionables recogidos en el presupuesto de la actividad subvencionada cuyos conceptos y cuantías se detallan a continuación:

1.- Gastos de Personal:

• Coordinador	
▪ Productividad Nóminas.....	3.900,00 €
▪ Seguros Sociales.....	0,00 €
• Monitor 1	
▪ Productividad Nóminas.....	2.400,00 €
▪ Seguridad Sociales.....	0,00 €
• Monitor 2	
▪ Productividad Nóminas.....	20.269,88 €
▪ Seguros Sociales.....	6.238,12 €
Total.....	32.808,00 €

AYUNTAMIENTO DE TOCINA
REGISTRO DE ENTRADA
21/12/2016 14:00
ENTRADA NÚMERO: 8087



Diputación de Sevilla
Presidencia

2.- Gastos de material y comunicación:

- Material de Oficina325,00 €
- Material deportivo y divulgativo.....525,00 €
- Comunicación y Reprografía.....342,00 €

Total.....1.192,00 €

TOTAL PRESUPUESTO34.000,00 €

De la cantidad subvencionada, se abonará el 75%, es decir 19.507,50 €, con cargo a la Partida 1403.34102.46200 del Presupuesto del ejercicio 2016, como pago anticipado a la firma del Convenio. El 25% restante, 6.502,50 €, se abonará en el próximo año 2017, con cargo a la Partida que se habilite al efecto en el Presupuesto de dicho ejercicio, y una vez justificada la totalidad del mencionado Convenio, de conformidad con el punto Cuarto, remitiéndose dichos justificantes por el Área, a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Las relaciones contractuales que se establezcan entre el Ayuntamiento y el personal contratado afectarán exclusivamente a ambas partes, sin repercusión alguna para la Diputación Provincial de Sevilla.

Séptimo.- El Área de Cultura y Ciudadanía, redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del Convenio, una vez finalizado el mismo.

Octavo.- Mediante el acto de la firma del presente Convenio, queda constituida la Comisión de Seguimiento, de carácter paritaria, integrada por el Presidente de la Diputación de Sevilla, o persona en quien delegue, el Alcalde del Ayuntamiento de Tocina, o persona en quien delegue, y un Técnico Especialista por cada Institución, que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en el presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, y que velará por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes. Dicha Comisión se reunirá al menos, dos veces al año.

Noveno.- La duración del Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Décimo.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio comienza desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, abarcando los gastos subvencionables desde el 1 de enero de 2016, y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.



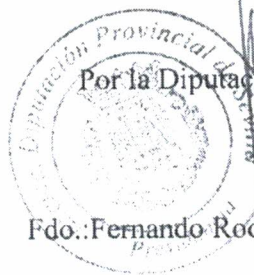
Diputación de Sevilla

Presidencia

En el supuesto de que el Convenio fuese resuelto por causa distinta a la terminación del plazo, será competencia de la Comisión de Seguimiento, la resolución de las problemas que puedan originar las actuaciones en curso.

Décimo Primero.- Para lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, al Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, en el Reglamento General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016.

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por la Diputación de Sevilla

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos



Por el Ayto. de Tejada

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,



Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



Diputación de Sevilla

Presidencia

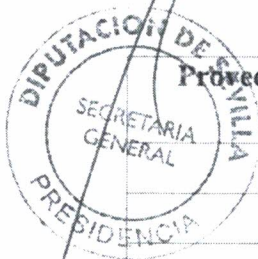
ANEXO

Modelo Certificado de aplicación de la subvención.

D....., con D.N.I., como Interventor de la Entidad Local de

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio, ha sido registrada la cantidad de euros en concepto de subvención con destino al Proyecto de concedida mediante Convenio de fecha, habiéndose recibido el ingreso con fecha y habiendo sido registrado con el número..... en el Presupuesto Municipal.

Certifica igualmente: Que el importe íntegro de la subvención concedida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:



Proveedor	CIF/NIF	Fecha fetra	Nº fetra.	Concepto	Fecha de pago	Importe
Total						

Certifica, por último, que para el desarrollo de la actividad subvencionada ha obtenido otras aportaciones:

Entidad	Concepto	Importe
-Aportación Municipal		
-Otras aportaciones		
Total.....		

En, a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)



Diputación de Sevilla
Presidencia

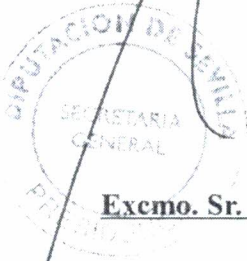
Modelo Certificado de ingreso del 25% restante de la subvención

D....., con D.N.I., como Interventor de la Entidad Local de

Certifica: Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio, ha sido registrada la cantidad de euros en concepto de 25% restante de la subvención con destino al Proyecto de concedida mediante Convenio de fecha, habiéndose recibido el ingreso con fecha y habiendo sido registrado con el número en el Presupuesto Municipal.

En, a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.




Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)

AYUNTAMIENTO DE TOCINA	
REGISTRO DE ENTRADAS	
21/12/2016 14:00	
ENTRADA NÚMERO: 8087	Servicios Generales LO/Sh

Abadix
 Calle
 Jesús

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA


	AYUNTAMIENTO DE TOCINA D. ENTRADA Nº 3087 FECHA 21 DIC 2016
--	--

Sr. Secretario del
Ayuntamiento de TOCINA
 Plaza de España nº 1
 41340 TOCINA(Sevilla)

X
 30878

Adjunto le remito el original del Convenio de Colaboración suscrito entre ese Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla, para el Proyecto de Actividades Deportivas para el año 2016, firmado el 12 de diciembre pasado, para su custodia y cumplimiento de lo acordado.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA.- Fdo.: Mercedes Méndez Zubiría.

Código Seguro De Verificación:	VfjkwPC2w1birgG1Q8A6sw**	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Mendez Zubiría	Firmado	19/12/2016 12:33:14	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma			